



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

MARY ANNE SANCHEZ VASQUEZ

VS.

COLPENSIONES Y OTRO.

RADICACIÓN: 76001310500120210036701

AUTO DE SUSTANCIACION No. 960

Santiago de Cali, 12 DICIEMBRE 2022

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, en específico en lo correspondiente al asunto del estudio de la consulta a favor de COLPENSIONES, criterio en el cual me sostengo se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa derrota de ponencia parcial por el magistrado que sigue en turno **Dra YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** El presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO APELACION SENTENCIA

WILLER PEREZ VELASQUEZ

Contra

EMCALI EICE ESP

Radicación No: **76001310501120170022101**

AUTO SUSTANCIACIÓN N. 944

Santiago de Cali, 12 DICIEMBRE 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 13 de la ley 2213 de 2022**, se

Dispone:

1. **PROGRAMAR FECHA** de Juzgamiento para el 14 de DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 2:00PM.
2. LA SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Magistrado,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO APELACION SENTENCIA

DORIS CORREA CEBALLOS

Contra

AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBY S.A. Y OTROS

Radicación N: 76001310501120090089001

AUTO SUSTANCIACIÓN No 945

Santiago de Cali, 12 DE DICIEMBRE 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 13 de la ley 2213 de 2022**, se

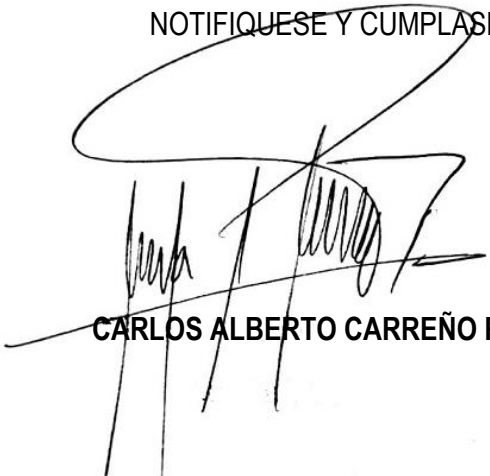
Dispone:

3. **PROGRAMAR FECHA** de Juzgamiento para el 16 de DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 2:00PM.
4. LA SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Magistrado,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO APELACION SENTENCIA

JORGE CASTAÑO GAVIRIA

Contra

JORGE ELIECER GOMEZ PALACIO

Radicación No: **76001310501020150065603**

AUTO SUSTANCIACIÓN N. 942

Santiago de Cali, 12 DICIEMBRE 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 13 de la ley 2213 de 2022**, se

Dispone:

1. **REPROGRAMAR FECHA** de Juzgamiento para el día 14 de Diciembre del 2022 a las 2:00PM.
2. LA SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Magistrado,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO APELACION SENTENCIA

JHONIER JAVIER ACEVEDO VELASCO

Contra

GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. Y OTRO

Radicación N: **76001310500920160009901**

AUTO SUSTANCIACIÓN No 943

Santiago de Cali, 12 DE DICIEMBRE 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 13 de la ley 2213 de 2022**, se

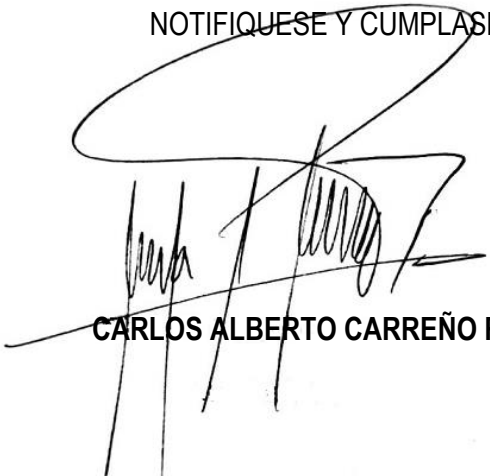
Dispone:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el 14 de DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 2:00PM.
2. LA SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Magistrado,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO

SUMMAR TEMPORALES S.A.S

Vs.

COOMEVA EPS

Radicación: **76001220500020220003400**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 952

Santiago de Cali, 12 DICIEMBRE 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1- **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 2- **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO
AUGUSTO MIGUEL VILLA
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: **76001310500120190057001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 953

Santiago de Cali, 12 DICIEMBRE 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1- **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 2- **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO

FREDY CRESPO FERNANDEZ

Vs.

COLPENSIONES

Radicación: 76001310500132020038301

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 956

Santiago de Cali, 12 DICIEMBRE 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1- **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 2- **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO

OMAR VASQUEZ

Vs.

COLPENSIONES

Radicación: **76001310501020190030501**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 953

Santiago de Cali, 12 DICIEMBRE 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1- **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 2- **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

AMANDA FLOREZ RAMIREZ

VS.

COLPENSIONES

RADICACIÓN: **76001310501520200025601**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 954

Santiago de Cali, 12 DICIEMBRE 2022

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, en específico en lo correspondiente al asunto del estudio de la consulta a favor de COLPENSIONES, criterio en el cual me sostengo se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa derrota de ponencia parcial por el magistrado que sigue en turno **Dra YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** El presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

BLANCA LUCIA FERNANDEZ MILLAN

VS.

COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500120210011201

AUTO DE SUSTANCIACION No. 955

Santiago de Cali, 12 DICIEMBRE 2022

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, en específico en lo correspondiente al asunto del estudio de la consulta a favor de COLPENSIONES, criterio en el cual me sostengo se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa derrota de ponencia parcial por el magistrado que sigue en turno **Dra YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** El presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA